

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 2 DE FEBRERO DE 1927

NÚMERO 5042

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
RODOLFO CHIARI
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
—
Secretario de Gobierno y Justicia.
CARLOS L. LOPEZ
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 38.—Casa particular: Calle 59, No. 42.
—
Secretario de Relaciones Exteriores.
HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, No. 5.
—
Secretario de Hacienda y Tesoro.
EUSEBIO A. MORALES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No. 53.
—
Subsecretario de Instrucción Pública.
M. E. MELO

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida A No. 46.
—
Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
MANUEL QUINTERO V.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, No. 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 16, de 27 Enero de 1927	17031
Carta de Naturalización	17031

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 6 de 1927, de 22 de Enero, por el cual se hacen los nombramientos de Porteros de Inspecciones de Instrucción Pública	17031
Resolución número 7, de 25 de Enero de 1927	17031
Resolución número 8, de 24 de Enero de 1927	17031

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Resolución número 1607, de 25 de Enero de 1927	17031
Resolución número 1608, de 25 de Enero de 1927	17032
Certificado número 261 de patente de invención	17032
Resolución número 1608 de registro de marcas de fábrica	17032
Certificado de traspaso de una marca de fábrica	17032
Certificado de traspaso de una marca de fábrica	17032
Certificado de traspaso de una marca de fábrica	17032
Solicitud de registro de patente de invención	17032
Solicitud de registro de patente de invención	17032
Solicitud de registro de marca de fábrica	17033
Solicitud de registro de marca de fábrica	17033

OPICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Enero de 1927	17033
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Enero de 1927	17033
Avisos Oficiales	17033
Edictos	17034

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 16.—Panamá, Enero 27 de 1927.

El señor Abelardo Saona, natural del Perú, mayor de edad, soltero y encuadrador, se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando Carta de Naturalización como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompaña copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de la Concepción, Provincia de Chiriquí, el 29 de Enero de 1924, y declaraciones rendidas ante el señor Jefe Municipal del Distrito por los señores Daniel Guerra, Justo R. Casoria y Nicandro Urrutia D., quienes aseguran que lo conocen y que tiene más de diez años de residir en el país.

Examinados los documentos presentados por el interesado, esta Secretaría acepta como comprobados los hechos afirmados por él en su referido memorial acerca de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en la República; y, reuniendo, como en efecto reune, las condiciones exigidas por el artículo 69, ordinal 3º de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturalización al señor Abelardo Saona.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALIZACION

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que la presente vieren, SALE!

Por cuanto que el señor Abelardo Saona, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño, exponiendo ser natural del Perú, mayor de edad, soltero y Encuadrador; y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 3º artículo 69 de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo lo cual comprobado de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de la Concepción el 29 de Enero de 1924.

Por tanto en ejercicio de la atribución que le confiere el Presidente de la República el artículo 12 de la Constitución Nacional, ha venido a expedir la presente Carta de Naturalización al señor Abelardo Saona, declarándole panameño, y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos

que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los veintidós días del mes de Enero de 1927.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 6 DE 1927

(DE 22 DE ENERO)

por el cual se hacen dos nombramientos de Porteros de Inspecciones de Instrucción Pública

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Francisco de León, Portero de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de La Chorrera.

Artículo 2º Nómbrase al señor José Irene Meneases, Portero de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Nombre de Dios.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Panamá, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

M. E. MELO.

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 7.—Panamá, Enero 25 de 1927.

En memorial que ha dirigido a este Despacho el señor Bernardo Joaquín García Dacarrete, con fecha de ayer, solicita la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en esta Secretaría, el reconocimiento de sus derechos de autor de la obra titulada "Del Mundo en el Atravesar", y como quiera que dicha solicitud está ajustada a las disposiciones del Código Administrativo, que rigen sobre la materia,

SE RESUELVE:

Inscribir en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en esta Secretaría, la obra titulada "Del Mundo en el Atravesar", y reconocerle al señor Bernardo Joaquín García Dacarrete, los derechos de autor de dicha obra, de conformidad con lo que establece el Título V, Libro Cuarto del Código Administrativo, sobre Propiedad Literaria y Artística.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

M. E. MELO.

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 8.—Panamá, Enero 26 de 1927.

En memorial de fecha 10 de este mes, solicita la señorita Silvia Solanilla, en su

carácter de Maestra de grado de la Escuela Mixta de Pueblo Nuevo de las Sabanas (Distrito Escolar de Taboga), actualmente retirada del servicio por causa de enfermedad comprobada, que se le reconozca para Maestros, lo que tiene derecho a recibir conforme lo dispone el artículo 17 del Decreto número 45 de 15 de Junio de 1925.

Como la solicitante ha dado cumplimiento a lo que exigen los incisos a) y b) del artículo 12 del Decreto mencionado,

SE RESUELVE:

Reconocer a la señorita Silvia Solanilla el derecho de recibir de los fondos de recompensas para Maestros, la suma de sesenta y ocho balboas (B. 68 00/100), que corresponden a los días que dejó de servir en Diciembre último y al mes de Enero en curso.

Se funda esta Resolución en lo que dispone el artículo 17 del Decreto número 45 de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

M. E. MELO.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1807

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1807.—Panamá, 28 de Enero de 1927.

En escrito de fecha 26 de Octubre de 1926, el apoderado del señor Donald McKnight Hepburn, domiciliado en Filadelfia, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, privilegio de Patente de Invención, por el término de diez (10) años, sobre una Patente que se relaciona con mejoras en la construcción de caminos de piedra y asfalto.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad del interesado, y dejando a salvo derechos de terceros, la Patente de Invención, de que se ha hecho mérito la cual sólo podrá explícitamente en la República de Panamá, el señor Donald McKnight Hepburn, de Filadelfia, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América.

Expíase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Enero 28 de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 241 se excedió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 1808

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1808.—Panamá, Enero 29 de 1927.

En escrito de fecha 18 de Octubre de 1926, el apoderado de la «Kimberly-Clark Company», domiciliada en Nos. 128-130, calle Comercial Norte, en la ciudad de Neenah, Condado de Winnebago, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usará su poderdante para amparar y distinguir en el comercio un material fibroso hecho de «paper-stock» en forma de un tejido muy tenue y que se emplea para vendajes, etc.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva CELLUCOTTON, y se aplica a los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, cartones, otros receptáculos, etc., de éstos, de manera que se estime conveniente, y los daños que se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejarlo a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la «Kimberly-Clark Company», de Neenah, Condado de Winnebago, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 29 de Enero de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 1508 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

PATENTE DE INVENCIÓN N.º 241
Fecha de la Patente: 28 de Enero de 1927.—Caduca: 28 de Enero de 1937.

RODOLFO CHIARI

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor Donald McKnight Hepburn, de Filadelfia, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 1807, de esta misma fecha, privilegio por el término de diez (10) años para explotar una Patente que se relaciona con mejoras en la construcción de caminos de tierra y asfalto; de cuya explotación detallada y de los diseños correspondientes se adheren a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada uno de dichos planos depositado en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud fue presentada el día 26 de Octubre de 1925, y publicada en el número 4977 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 26 de Octubre de 1925.

Por tanto, habiéndose durante el respectivo término las formalidades legales, se pone al señor Donald McKnight Hepburn, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de diez (10) años, contando desde hoy, pa-

ra explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el veintiocho de Enero de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

CERTIFICADO NUMERO 1608

de traspaso de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 29 de Enero de 1927. Caduca: 29 de Enero de 1937.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1808, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «Kimberly-Clark Company», domiciliada en Nos. 128-130, calle Comercial Norte, ciudad de Neenah, Condado de Winnebago, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio un material fibroso hecho de paper-stock en forma de tejido muy tenue y que se emplea para vendajes, etc., que se elabora o fabrica en Winnebago, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 18 de Octubre de 1925, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 4978 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 29 de Octubre de 1925.

Panamá, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva CELLUCOTTON, y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, cartones, otros receptáculos, etc., de éstos, de manera que se estime conveniente, y los daños que se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

CERTIFICADO

de traspaso de marca de fábrica.

MANUEL QUINTERO V.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

CERTIFICA:

Que en esta fecha y de acuerdo con el artículo 2018 del Código Administrativo se ha tomado nota en este Despacho del traspaso hecho por la «The Holt Manufacturing Company», de Stockton, Estado de California, Estados Unidos de América, de la marca de fábrica número 755 registrada en esta República el 17 de Marzo de 1921, a favor de la «Caterpillar Tractor Co.», corporación del Estado de California, y domiciliada en San Leandro, Calle Davis, No. 700.

Queda, pues, establecido, que es esta última sociedad nombrada la actual dueña de los derechos de registro de la mencionada marca.

Para constancia se expide el presente certificado a petición del señor E. S. Humber, apoderado legal para actuar en este asunto, en Panamá, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos veintisiete.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Enero 31 de 1927.

Este Certificado queda registrado al folio 440 del Libro respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO

de traspaso de marca de fábrica.

MANUEL QUINTERO V.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

CERTIFICA:

Que en esta fecha y de acuerdo con el artículo 2018 del Código Administrativo, se ha tomado nota en este Despacho del traspaso hecho por la «Phillip Morris & Co. Ltd. Incorporated», de New York, Estados Unidos de América, de la marca de fábrica número 1537, registrada en esta República el 6 de Octubre de 1925, a favor de la «Tobacco Products Export Corporation», corporación domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América.

Queda, pues, establecido, que es esta última sociedad nombrada la actual dueña de los derechos de registro de la mencionada marca.

Para constancia se expide el presente certificado a petición del señor E. S. Humber, apoderado legal para actuar en este asunto, en Panamá, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos veintisiete.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Enero 31 de 1927.

Este Certificado queda registrado al folio 441 del Libro respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO

de traspaso de marca de fábrica.

MANUEL QUINTERO V.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

CERTIFICA:

Que en esta fecha y de acuerdo con el artículo 2018 del Código Administrativo, se ha tomado nota en este Despacho del traspaso hecho por la «Knowlton Dandrine Company», de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, de la marca de fábrica número 273, registrada en esta República el 19 de Febrero de 1917, a favor de la «Sterling Products (Incorporated)», sociedad incorporada bajo las leyes del Estado de West Virginia, Estados Unidos de América.

Queda, pues, establecido, que es esta última sociedad nombrada la actual dueña de los derechos de registro de la mencionada marca.

Para constancia se expide el presente certificado a petición del señor E. S. Humber, apoderado legal para actuar en este asunto, en Panamá, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos veintisiete.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Enero 31 de 1927.

Este certificado queda registrado al folio 442 del Libro respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Debidamente facultado por el poder que acompaño, suplico a usted se sirva ordenar, previa las formalidades legales, el registro de una Patente de Invención a favor del señor Bohoslav Stoces, re-

sidente en Pribrau, Checoslovaquia, de acuerdo con el artículo 1988 del Código Administrativo, por el término de cinco años.

La Patente de Invención en referencia se refiere a un procedimiento perfeccionado y su aparato correspondiente para la explotación de canteras y minas y para la perforación de túneles, excavaciones de cimientos para edificios, trincheras y demás construcciones cívicas.

Anexos:

El poder que me faculta;

Comprobantes del pago de los derechos fiscales correspondientes;

Dos ejemplares de la descripción detallada del invento; y dibujos por duplicado;

Papel sellado y estampillas para satisfacer los requisitos del caso.

Panamá, Enero 15 de 1927.

p. p. Bohoslav Stoces.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 19 de Febrero de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Sub-Secretario del Despacho,

J. M. FERNANDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Debidamente facultado por el poder que acompaño, suplico a usted se sirva ordenar, previa las formalidades legales, el registro de una Patente de Invención a favor del señor Owen Patrick Smith, domiciliado en No. 1626 Avenida 9ª N. W. ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, de acuerdo con el artículo 1988 del Código Administrativo, por el término de diez (10) años.

La Patente de Invención en referencia es útil en mejoras y se refiere al juego o entretenimiento de carreras de perros.

Anexos:

El poder que me faculta;

Comprobantes del pago de los derechos fiscales correspondientes;

Dos ejemplares de la descripción detallada del invento, y dibujos por duplicado;

Papel sellado y estampillas para satisfacer los requisitos del caso.

Panamá, Enero 15 de 1927.

p. p. Owen Patrick Smith.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 19 de Febrero de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Sub-Secretario del Despacho,

J. M. FERNANDEZ.

2 vs.—1

RESOLUCION NUMERO 1808

Republica de Panama. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaria de Agricultura y Obras Publicas. Seccion Segunda. Ramo de Patentes y Marcas. Resolucion numero 1808. Panama, Enero 29 de 1927.

En escrito de fecha 13 de Octubre de 1926, el apoderado de la Kimberly-Clark Company, domiciliada en Nos. 125-130, calle Comercial Norte, en la ciudad de Neenah, Condado de Winnebago, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de America, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaria de Agricultura y Obras Publicas, el registro de una marca de fabrica que usen en sus productos para amparar y distinguir en el comercio un material fibroso hecho de paper-stork en forma de un tejido muy tenue y que se emplea para vendajes, etc.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva CELLUCOTTON, y se aplica a los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, cartones, otros receptáculos, etc., de estos, de manera que se reserve el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejen a salvo derechos de terceros, la marca de fabrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la Republica de Panama, la Kimberly-Clark Company, de Neenah, Condado de Winnebago, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de America.

Expídase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Publicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 29 de Enero de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 1808 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

PATENTE DE INVENCIÓN N° 241

Fecha de la Patente: 28 de Enero de 1927.—Caduca: 28 de Enero de 1937.

RODOLFO CHIARI

Presidente Constitucional de la República de Panama.

HACE SABER:

Que el señor Donald McKnight Hepburn, de Filadelfia, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de America, ha solicitado y obtenido en legitima forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la Republica y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 1807, de esta misma fecha, privilegio por el término de diez (10) años para explotar una Patente que se relaciona con mejoras en la construcción de caminos de tierra y adoquín; de cuya exposición detallada y de los diseños correspondientes se adjunten a esta Patente sendos ejemplares, y que un ejemplar de cada una de dichas patentes depositada en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud fue presentada el día 26 de Octubre de 1926, y publicada en el número 4977 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 28 de Octubre de 1926.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone al señor Donald McKnight Hepburn, en firme la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de diez (10) años, contando desde hoy, pa-

ra explotar en la República el invento de que se trata en el hecho mencionado.

Dada en Panama, el veintiocho de Enero de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Publicas,

MANUEL QUINTERO V.

CERTIFICADO NUMERO 1608

de registro de marca de fabrica.

Fecha del Registro: 23 de Enero de 1927. Caduca: 29 de Enero de 1937.

RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panama.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejados a salvo derechos de terceros, he sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1808, de esta misma fecha, una marca de fabrica de la Kimberly-Clark Company, domiciliada en Nos. 125-130, calle Comercial Norte, ciudad de Neenah, Condado de Winnebago, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de America, para amparar y distinguir en el comercio un material fibroso hecho de paper-stork en forma de tejido muy tenue y que se emplea para vendajes, etc., que se elabora o fabrica en Winnebago, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de America, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 18 de Octubre de 1926, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 4978 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 29 de Octubre de 1926.

Panamá, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos veintisiete.

El Secretario de Agricultura y Obras Publicas,

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva CELLUCOTTON, y se aplica a los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, cartones, otros receptáculos, etc., de éstos, de manera que se reserve el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que se altere su carácter distintivo.

CERTIFICADO

de traspaso de marca de fabrica.

MANUEL QUINTERO V.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

CERTIFICA:

Que en esta fecha y de acuerdo con el artículo 2018 del Código Administrativo se ha tomado nota en este Despacho del traspaso hecho por la «The Holt Manufacturing Company», de Stockton, Estado de California, Estados Unidos de Norte America, de la marca de fabrica número 738, registrada en esta Republica el 17 de Marzo de 1921, a favor de la «Caterpillar Tractor Co.» corporación del Estado de California, y domiciliada en San Leandro, Calif. Davis, No. 700.

Queda, pues, establecido, que es esta última sociedad nombrada la actual dueña de los derechos de registro de la mencionada marca.

Para constancia se expide el presente certificado a petición del señor E. S. Humber, apoderado legal para actuar en este asunto, en Panamá, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos veintisiete.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Enero 31 de 1927.

Este Certificado queda registrado al folio 440 del Libro respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO

de traspaso de marca de fabrica.

MANUEL QUINTERO V.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

CERTIFICA:

Que en esta fecha y de acuerdo con el artículo 2018 del Código Administrativo, se ha tomado nota en este Despacho del traspaso hecho por la «Phillip Morris & Co. Ltd. Incorporated», de New York, Estados Unidos de Norte America, de la marca de fabrica número 1537, registrada en esta Republica el 6 de Octubre de 1926, a favor de la «Tobacco Products Export Corporation» corporación domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de Norte America.

Queda, pues, establecido, que es esta última sociedad nombrada la actual dueña de los derechos de registro de la mencionada marca.

Para constancia se expide el presente certificado a petición del señor E. S. Humber, apoderado legal para actuar en este asunto, en Panamá, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos veintisiete.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Enero 31 de 1927.

Este Certificado queda registrado al folio 441 del Libro respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO

de traspaso de marca de fabrica.

MANUEL QUINTERO V.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

CERTIFICA:

Que en esta fecha y de acuerdo con el artículo 2018 del Código Administrativo, se ha tomado nota en este Despacho del traspaso hecho por la «Knowlton Dandine Company», de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de Norte America, de la marca de fabrica número 273, registrada en esta Republica el 19 de Febrero de 1917, a favor de la «Sterling Products (Incorporated)» sociedad incorporada bajo las leyes del Estado de West Virginia, Estados Unidos de Norte America.

Queda, pues, establecido, que es esta última sociedad nombrada la actual dueña de los derechos de registro de la mencionada marca.

Para constancia se expide el presente certificado a petición del señor E. S. Humber, apoderado legal para actuar en este asunto, en Panamá, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos veintisiete.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Enero 31 de 1927.

Este certificado queda registrado al folio 442 del Libro respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Debidamente facultado por el poder que acompaño, suplico a usted se sirva ordenar, previa las formalidades legales, el registro de una Patente de Invencción a favor del señor Bohuslav Stoces, re-

sidente en Příbram, Checoslovaquia, de acuerdo con el artículo 1988 del Código Administrativo, por el término de cinco años.

La Patente de Invencción en referencia se refiere a un procedimiento perfeccionado y su aparato correspondiente para la explotación de canchales y minas y para la perforación de túneles, excavaciones de cimientos para edificios, truchas y demás construcciones civiles.

Anexos:

El poder que me faculta;

Comprobantes del pago de los derechos fiscales correspondientes;

Dos ejemplares de la descripción detallada del invento; y dibujos por duplicado;

Papel sellado y estampillas para satisfacer los requisitos del caso.

Panamá, Enero 15 de 1927.

p. p. Bohuslav Stoces.

E. S. Humber.

Republica de Panama. Secretaria de Agricultura y Obras Publicas. Panama, 19 de Febrero de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Sub-Secretario del Despacho,

J. M. FERNANDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Debidamente facultado por el poder que acompaño, suplico a usted se sirva ordenar, previa las formalidades legales, el registro de una Patente de Invencción a favor del señor Owen Patrick Smith, domiciliado en No. 1626 Avenida 9ª N. W. ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de America, de acuerdo con el artículo 1988 del Código Administrativo, por el término de diez (10) años.

La Patente de Invencción en referencia es útil en mejoras y se refiere al juego o entretenimiento de carreras de perros.

Anexos:

El poder que me faculta;

Comprobantes del pago de los derechos fiscales correspondientes;

Dos ejemplares de la descripción detallada del invento, y dibujos por duplicado;

Papel sellado y estampillas para satisfacer los requisitos del caso.

Panamá, Enero 15 de 1927.

p. p. Owen Patrick Smith.

E. S. Humber.

Republica de Panama. Secretaria de Agricultura y Obras Publicas. Panama, 19 de Febrero de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Sub-Secretario del Despacho,

J. M. FERNANDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Australia a favor de la Nicholas Proprietary, Limited de número 10, Calle City, ciudad de Melbourne, Victoria, Australia, para empapar y distinguir en el comercio materias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva



y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, botellas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc. de éstos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompañan:

Todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Enero 15 de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 19 de Febrero de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el Despacho a su digno cargo reposa (véase certificado de registro número 1597), suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo los certificados números 219, 519 y 220,434 a favor de la General Phonograph Company, Inc., domiciliada en la ciudad de Bridgeport, Estado de Connecticut, para empapar y distinguir en el comercio receptores, detectores y transmisores de radio y partes de éstos; receptores de cristal, receptores regenerativos, amplificadores para radio y audíofrecuencia, altoparlantes, tubos al vacío para detectar, amplificar, transmitir y rectificar; zócalos para tubos al vacío; transformadores para radio y audíofrecuencia, reostatos, (grid leaks), condensadores (grid), bobinas acopladoras y de inductancia, condensadores fijos y variables, inductores, detectores de cristal y monuras, antenas y accesorios para antenas, protectores para antenas (loop) adaptadores (plugs) y clavijas (jacks) para teléfonos y conmutadores eléctricos (electrical switches); discos para fonógrafos, para recordar y para reproducir; aparatos fonográficos para recordar y reproducir sonidos; a saber: máquinas para recordar sonidos y fonógrafos para reproducir; instrumentos musicales automáticos de la clase conocida como electromechanical playing phonographs; partes para dichos fonógrafos; máquinas para recordar e instrumentos musicales automáticos. También los siguientes accesorios para los arriba mencionados instrumentos, fonógrafos, etc.: a saber: agujas, mecanismo automático para poner la máquina (arm mechanism), bobinas para fonógrafos mecánicos, reproductores, recordadores, diagramas receptáculos para agujas (needle cups), bobinas (horns) y bobinas sumas, envolturas o cubiertas para discos y alfileres.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva



y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, otros receptáculos, etc. de éstos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompañan:

Todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Enero 15 de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, Febrero 19 de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se verificará el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Enero de 1927.

As. 1797 Escritura 119, de 28 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual «Vickers & Hine Ltd.» confiere poder a Julio Vos.

As. 1798. Escritura 35, de 22 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza un título de propiedad de una casa de propiedad de Luis Dorati ubicada en el Distrito de Colón.

As. 1799. Certificado 49, de 8 de Noviembre de año pasado, expedido por el Gobernador de Colón, en el cual consta la razón social «Luis Dorati».

As. 1800. Escritura 116 de 25 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual G. Tapia E., constituye hipoteca a favor de Tomás Arias.

As. 1801. Escritura 123, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Mangela H. de Cordes vende a Ora Miller un terreno ubicado en este Distrito y éste lo vende a la Compañía Unida de Daque asumiendo esta compañía una hipoteca.

As. 1802. Escritura sin número, otorgada ante un Notario Público de Londres, Inglaterra, por la cual la «Nestlé & Anglo Swiss Condensed Milk Co.» confiere poder a Henri Ernest Muller.

As. 1803. Escritura 471, de 8 de Julio de 1925 de la Notaría 2ª, por la cual Basilio Bernal vende a Francisca Ortega una finca en Antón.

As. 1804. Escritura 127, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Virginia Villalón constituye hipoteca a favor de Manuel Dela se H. sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 1805. Escritura 14, de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Juan B. Escalante constituye hipoteca a favor de Livio J. Tejedor sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 1806. Escritura 125, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad denominada «Lampao Chong & Co.»

As. 1807. Escritura 143, de 3 de Octubre del año pasado, otorgada ante el Notario Público de Los Santos, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una finca de las Garcías ubicada en Las Tablas.

As. 1808. Escritura 28, de 20 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David revoca un poder conferido a Eusebio A. Morales.

As. 1809. Escritura 29, de 20 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Municipio de David confiere poder a José D. de Obaldía.

As. 1810. Escritura 153, de 18 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Los Santos por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en Tonosí, expedido a favor de Juan Martínez.

As. 1811. Escritura 87, de 22 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Ho Pan confiere poder a Aurelio Cuan.

As. 1812. Escritura 996, de 24 de Octubre de 1924 de la Notaría 1ª, por la cual Michel Benado da en arrendamiento a Yom Tob Entabí un local ubicado en esta ciudad.

As. 1813. Escritura 125, de 19 de Noviembre del año pasado, de la Notaría de Bas de Tara, por la cual el Municipio de la ciudad cabecera vende a Allan Ciudad Pinto un lote de terreno ubicado en ese Distrito.

Panamá, Enero 28 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 29 de Enero de 1927.

As. 1814. Escritura 47 de 4 de Febrero de 1920, de la Notaría de Colón, por la cual Celso N. Rodríguez y otros constituyen hipoteca sobre unas fincas ubicadas en Portobelo a favor de Luis F. Estenoz.

As. 1815. Oficio 93, dirigido por el Juez 3º Municipal de este Distrito al Jefe de esta oficina, de fecha 25 de los corrientes, en el cual ordena levantar el embargo que sobre una finca de José Solís Pérez, pesa.

As. 1816. Escritura número 132, de hoy, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad Chong Kang y Compañía, y esta compañía compra un establecimiento y su sucursal.

As. 1817. Escritura 126 extendida apear de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Arcadio Rodariche vende una finca en esta ciudad a Narciso Navas.

As. 1818. Escritura 103, expedida el 25 de los corrientes en la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Melvina Thompson hace una aclaración sobre una finca que vendió a Federico Ford.

As. 1819. Escritura número 20 de 17 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Walter Cook Station ratifica una venta hecha por su esposa a Charles Wilson.

As. 1820. Escritura número 49, de 23 de los corrientes de la Notaría 1ª de este Circuito por la cual Percy Fitz Arthur Martin constituye hipoteca a favor de Emelina Arosemena Boyd sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 1821 a 1825. Certificados números 872 a 876, expedidos en esta fecha por el Gobernador de esta Provincia en los cuales constan las razones sociales «Yee Chong», «Yee Lee», «Chien Ten Sa y Compañía», «Ho Ho Po y Co.» y «Lo Tin Choy y Hoo.» respectivamente.

Panamá, Enero 29 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

- Por un año..... B. 6.00
seis meses..... 3.00
tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina está a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tercas Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ROSEBIO A. MORALES.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

AVISO SOBRE MINAS.

Se hace saber que el suscrito ha resuelto prorrogar hasta el día 28 de Febrero próximo, el plazo señalado para la presentación de los títulos de minas, comprobantes de pago de los derechos fiscales y constancia de haber sido registrados dichos títulos en la Oficina respectiva.

Una vez pasada la fecha indicada (28 de Febrero de 1927), se declararán sin ningún valor todos aquellos minas cuyos adjudicatarios o dueños no hayan hecho caso de este tercer aviso.

Panamá, Enero 31 de 1927.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

AVISO OFICIAL

Se ha establecido con los Estados Unidos de Norte América el servicio especial de **ENTREGA INMEDIATA O EXPRESSO.**

El porte adicional de este servicio es de **B. 0.20.**

Para que la pieza de correspondencia pueda ser entregada **INMEDIATAMENTE** en cualquier ciudad o pueblo de los **ESTADOS UNIDOS**, será preciso que lleve una dirección **COMPLETA** en la misma forma exigida para el servicio de **entrega inmediata «EXPRESSO».**

Panamá, Enero... de 1927.

JOSÉ M. GOVÍA,
Director General de Correos y Telégrafos.

AVISO

Debidamente autorizado por el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Fomoné, y en mi condición de representante de los intereses de él, pongo en licitación pública la venta de la planta eléctrica de este Municipio, cuya operación practico en mi condición de Personero Municipal.

La base del valor de la planta en referencia, estimada por peritos es de **B. 3,500.00.**

El que quiera hacer postura y enterarse del estado en que se encuentra dicha planta, puede venirse a esta ciudad y enterarse con el suscrito.

Fomoné, 20 de Diciembre de 1926.

DEMÓSTHENES AROSEMENA T.,
Personero Municipal.

EDICTOS

EDICTO

El Juez Municipal de Portobelo,

HACE SABER

Que en escrito de fecha veintitrés (23) de Noviembre último, el señor Personero Municipal de este Distrito, ha denunciado como bienes vacantes o mostruosos un globo de terreno como de ocho (8 hect) hectáreas poco más o menos, cultivado en parte con plátanos de cocos y árboles frutales, situado en el Corregimiento de Mariabobilla, jurisdicción, de este Distrito, aliterado así:

Por el Norte, con finca de Juan Miquel por el Sur y Este, con el río de la ciudad Vieja y por el Oeste, con la quebrada «Potrerito.»

Por tanto, y en cumplimiento del artículo 1433 del Código Judicial se fija el presente edicto por el término de tres (3) meses, en lugar visible de este Despacho, en los lugares públicos y en la GACETA OFICIAL, para los que se crean con derecho a los bienes denunciados se presenten a hacerlos valer.

Portobelo, Diciembre 7 de 1926.

El Juez de,

ESTEBAN DEL CID,

El Secretario,

Modesto Mark B.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito.

Por medio del presente edicto se cita a la señora Emma Louise Lemberg para que se presente al Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposo, señor James David Motherway.

Se le advierte a la emplazada de que no se presente dentro de los treinta

días siguientes a la publicación de este edicto en periódicos de la localidad, se le nombrará un defensor con quien se seguirá el juicio.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos veintisiete.

El Juez 1º del Circuito,

I. ORTEGA B.

El Secretario,

D. Jiménez A.

6 vs.—4.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Registrador General del Estado Civil de las Personas por el presente cita y emplaza a los señores José Jesús Fernández y Martina Bonilla para que en el término de quince días comparezcan por sí o por medio de apoderado ante su Despacho a estar a derecho en las diligencias a crear o para establecer si procede la inscripción del matrimonio de dichos señores y la legitimación de la menor Olga Pastora Quezada Bonilla.

Por tanto se fija el presente edicto por el término de quince días en lugar público de este Despacho, y copia de él se publicará en la GACETA OFICIAL para los efectos legales consiguientes.

Panamá, a los veintisiete días del mes de Enero del año de mil novecientos veintiseis.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Subdirector Secretario,

Pomplito Aragón,

3 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Laurencio Rios se encuentra depositada una yegua color mora-blanca marcada así: a y con una cría como de seis meses de edad color colorado, un perro como de edad dos años de edad color tabano sin marcas.

Estos animales se encontraban vagando por los llanos de San Pablo el Viejo, desde hace más de cuatro años.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía, copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ellos haga su reclamo en tiempo oportuno; vencido este plazo serán rematados en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, si nadie se presentare a reclamarlos; y para que sirva de formal notificación se fija el presente a todo hoy 19 de Enero de mil novecientos veintiseis y siete a las cuatro de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

C. Araúz,
Secretario.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Chagres al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Da-

puy se encuentra depositado un cayuco de madera "Sigua" y en poder del señor Antonio Cantillo se encuentra depositado otro, de madera "Odro" los cuaes se fueron encontrados en las playas de este Municipio.

Los referidos cayucos son de figura mosquito, están en buen estado, el primero mide 21 pies de largo por 3 de ancho y el segundo mide 24 pies de largo por 3 pies de ancho.

Esta Alcaldía, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar visible de esta oficina y en los más concurridos de la población y remite copia al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto sea publicado en la GACETA OFICIAL por el término de 30 días a fin de que las personas que se crean con derecho a los mencionados cayucos se apersonen a hacerlos valer en tiempo oportuno; transcurrido ese tiempo serán rematados en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Chagras, Enero 15 de 1927.

A) Alcalde,

DIEGO VALLEJO.

Secretario,

J. M. Dupuy.

30 vs.—4

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé al Público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gilmao Valverde, de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo bayo, chico, como de ocho años de edad, pizaco, lucero en la frente, sin dueño conocido, que hace más de cuatro años viene pastando en el caserío de «El Hatillo» de esta jurisdicción, herrado en la pata izquierda y en la pata de la pata izquierda así: O.

El referido animal ha sido denunciado como bien mostruoso por el señor Valverde citado, ante esta Alcaldía de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta oficina y lugares más concurridos de esta cabecera, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido el plazo, no se presenta reclamo alguno, se considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal:

Pesé, 22 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,

J. GUILLERMO AERONA,

El Secretario,

J. A. Guillén N.

30 vs.—14

AVISO

Alcaldía Municipal.—La Pintada, Noviembre veinte y tres de mil novecientos veintiseis.

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcelino Pérez, se encuentra depositado un novillo, de color negro, marcado a fuego

con el siguiente Berro: E F F A. dicho animal fue denunciado por el mismo señor Pérez por encontrarse vagando hace más de seis meses en el caserío de la Venta, y estar haciendo daños en diferentes sembraderas de los moradores de dicho caserío, sin tener conocimiento quien fuere su dueño.

Y para que los sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido animal, lo hagan valer dentro del término de treinta días (30), se fija el presente aviso en lugar público de la localidad, y se publica en la GACETA OFICIAL con advertencia de que si una vez transcurrido el término estipulado no se presentara reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, éste será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena S.

30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de La Mesa,

HACE SABER:

Que en poder del señor Odomiro Alvarez, vecino de este Distrito se encuentra depositada una vaca blanca, berriblanca, cachaliberta, marcada con los fierros siguientes R I F y J.

Este bien ha sido denunciado como vacante y en cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se fijan los avisos respectivos; transcurrido el término legal se rematará en subasta pública.

La Mesa, Diciembre 18 de 1926.

El Alcalde,

JOSÉ I. ALVARADO.

El Secretario,

Francois Terrero.

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Aizpurúa, se encuentra depositado un caballo de color bayo, marcado a fuego así: A E en la pata para de del lado izquierdo, de talla regular como de nueve años de edad.

Dicho animal fue presentado a este Despacho por el señor Faustino Quiel por haberlo encontrado vagando en el lugar Alto de Diva, sin conocerse dueño.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal lo haga valer dentro el término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, por conducto de señor Gobernador de la Provincia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente alquien a hacer valer sus derechos, dicho animal será rematado por el Tesorero Municipal de este Distrito en pública subasta.

La Concepción, Diciembre 1º de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Not. del Ord. G.

30 vs.—18